



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 022/2018 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, "**CONST. EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO VILLAZÓN**", acompañando la documentación necesaria y faltante en Cite: Gamvvlz/Planf 40/2018 de fecha 17 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 299, parágrafo II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. Numeral 2, gestión del sistema de salud y educación.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES**.

Que, la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, mismo que tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio y financiamiento coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria (Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, artículo 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, ue será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 66/2018 de fecha Villazón., 17 de abril de 2018 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye que solo es programación de presupuesto para cumplir el convenio respectivo con respecto a la cláusula séptima del convenio y que no se tienen ningún contrato firmado entre el Ministerio de Educación y la proveedora que seguramente se realizará con posterioridad por lo que no existe impedimento legal y se recomienda a la MAE se remita al Órgano Legislativo de Villazón.

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 32-2018 de fecha Villazón, 16 de abril de 2018, que menciona que es necesario efectuar una modificación presupuestaria interinstitucional por Bs 1.134.208,09 (**UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 09/100 BOLIVIANOS**), la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto de la Municipalidad, por todo lo manifestado y a fin de perfeccionar la aprobación de la Modificación Presupuestaria, me permito recomendar a su Autoridad para que se apruebe la



Concejo Municipal

Que, se tiene el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DGAJ-D 053/2015 de 24 de noviembre de 2015 y la enmienda DGAJ – D 021/2017 de fecha 06 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante el mismo se establecieron las funciones y responsabilidades de las partes concerniente al financiamiento de la Construcción del Instituto Tecnológico de Villazón, en sus componentes de Infraestructura, Supervisión, Equipamiento y Gerenciamiento del FPS, la transferencia de recursos y las condiciones del manejo de fondos en la ejecución del mismo.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 28/2018 de fecha 27 de abril de 2018, luego de la exposición de la documentación remitida por el EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL y de los correspondientes informes se procede al tratamiento y deliberación correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional, para la transferencia de recursos al Ministerio de Educación con el programa "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS" (98) por un monto de Bs. 1.134.208.09 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 09/100 BOLIVIANOS) para de esta manera cumplir con la totalidad del convenio intergubernativo y que equivale al 18% de contraparte municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone emitir resolución con lo que concluye el tratamiento administrativo de la solicitud en esta instancia y se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en sala de sesiones del honorable Concejo Municipal de Villazón a los veintisiete días del mes de abril de 2018 años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fdo.


Cj. VIQUEI MAMANI FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL C.M.V.




GENARO MALZARES PEREIRA
SECRETARIO DEL C.M.V.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573